



14 MAR. 2022  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Katushka Tapia Solari*  
KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 016-2022-INPE/GG

Lima, 14 MAR. 2022

**VISTOS;** el Memorando N° D000094-2022-INPE-OPP de fecha 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000174-2022-INPE-OAJ de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, indica que la Secretaría General es el órgano encargado de prestar apoyo técnico - administrativo a la Alta Dirección, por lo que gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y de apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la institución. Cabe precisar que mediante el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la autoridad de la gestión administrativa en los organismos públicos se denomina Gerencia General;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s 016-2006-JUS, N° 010-2008-JUS y la Ley N° 30219, se otorgaron diversas funciones al Instituto Nacional Penitenciario en materia de traslado activo, pasivo, expulsiones y beneficio especial de salida del país de internos nacionales y extranjeros condenados. Estas funciones fueron encargadas a la Dirección de Medio Libre conforme a la Resolución Presidencial N° 149-2016-INPE/P de fecha 30 de mayo de 2016;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, la cual se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, y se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad; las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, mediante Memorando N° D000094-2022-INPE-OPP de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva el Informe N° D000011-2022-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, donde se emite opinión favorable acerca de la creación de la "Unidad Funcional de Cooperación y Asuntos



internacionales”, que asumirá las funciones encargadas a la Dirección de Medio Libre a través de la Resolución Presidencial N° 149-2016-INPE/P;

Que, mediante Memorando N° D000174-2022-INPE-OAJ de fecha 09 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000011-2022-INPE-OAJ-HRP, el cual sostiene que por razones organizacionales conviene asignar a una unidad funcional las actividades y funciones relativas al traslado activo, pasivo, expulsiones y beneficio especial de salida del país de internos nacionales y extranjeros condenados, pues posee mayor flexibilidad y especificidad en comparación a un órgano de línea como la Dirección de Medio Libre. En tal sentido, la creación de la “Unidad Funcional de Cooperación y Asuntos Internacionales” resulta procedente, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sobre la base de la opinión técnica de la Unidad de Organización y Métodos contenida en el Informe N° D000011-2022-INPE-UOYM;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe formalmente la creación de la “Unidad Funcional de Cooperación y Asuntos Internacionales”;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30219, Ley que crea y regula el beneficio especial de salida del país para extranjeros que cumplen pena privativa de libertad y modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 703 “Ley de Extranjería”; Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Decreto Supremo N° 010-2008-JUS, modifica decreto supremo mediante el cual se dictó normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados; y la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, la Unidad Funcional de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario, encargada de gestionar las actividades de traslado pasivo y activo, beneficio especial de salida de extranjeros, extradición y otras gestiones de la población penitenciaria extranjera.

**ARTÍCULO 2°.-** La Unidad Funcional a la que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de traslado pasivo y activo, beneficio especial de salida de extranjeros, extradición y otras gestiones de la población penitenciaria extranjera;
- b) Coordinar, supervisar y reportar periódicamente los compromisos internacionales asumidos por el Instituto Nacional Penitenciario en representación del Estado Peruano;
- c) Promover la participación del INPE en reuniones técnicas, foros y mesas de trabajo nacionales e internacionales en el marco de sus funciones y atribuciones;
- d) Canalizar la oferta de las diferentes fuentes de financiamiento nacional e internacional para la ejecución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INPE;
- e) Supervisar y controlar la aplicación de las normas nacionales e internacionales relacionadas con la población penitenciaria extranjera;
- f) Efectuar coordinaciones con instituciones y organismos nacionales e internacionales relacionados con la ejecución de traslados internacionales pasivos y activos, expulsiones y beneficio especial de salida;
- g) Proponer e implementar la normatividad relacionada con los convenios interinstitucionales y la gestión de los traslados internacionales pasivos, activos y expulsiones;
- h) Coordinar y articular canales de comunicación con las autoridades consulares para proporcionar información relacionada con la población penitenciaria extranjera;
- i) Atender y supervisar la atención de las solicitudes formuladas por los Consulados, autoridades nacionales e internacionales referente a la población penitenciaria extranjera;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
14 MAR. 2022

KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO





14 MAR. 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Katushka Tapia Solari*  
KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 016-2022-INPE/GG

- j) Implementar campañas de asistencia legal en los establecimientos penitenciarios donde se cuenta con población penitenciaria extranjera;
- k) Las demás funciones que le asigne el(la) Presidente(a) del INPE, en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad Funcional de Cooperación y Asuntos Internacionales estará a cargo de un Coordinador designado por la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER,** a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTÍCULO 5°.- REMITIR,** copia de la presente resolución a la Presidencia del INPE, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y a la Dirección de Medio Libre, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**



*Katushka Tapia Solari*  
KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



